

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 22 DE SETIEMBRE DE 1939.

Año XXXI N° 1811

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia-Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado	
de mas de un año	» 0.50
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho Centavos (\$ 0.08):—por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quientas (500) palabras **Seis Centavos (\$ 0.06):—por cada palabra.**

Desde las Quientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).—por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02):—por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

3957—Salta, Setiembre 6 de 1939.—

Expediente n° 1872—letra P/939.—

Vista la renuncia presentada por el Sub—Comisario de Policía de Vaqueros (Departamento de La Caldera), don Manuel Córdoba, elevada al Poder Ejecutivo por Jefatura de Policía por nota n° 3159 de fecha 19 de Agosto ppdo.;— y atento los motivos que fundamentan la misma;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por don MANUEL CORDOBA, del cargo de Sub—Comisario de Policía de «VAQUEROS» (Departamento de La Caldera).—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

3958—Salta, Setiembre 6 de 1939.—

Expediente n° 1380—letra U/939.—

Vista la siguiente comunicación de fecha 21 de junio ppdo., del señor Presidente de la Comisión Organizadora del Primer Congreso Nacional de Ciencias Procesales, que dice así:— «A S.S. el señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Salta.—

«Tenemos el honor de dirigirnos a V.S. y llevar a conocimiento que la Facultad de Derecho y Ciencias So-

ciales de la Universidad Nacional de Córdoba, ha resuelto postergar para Octubre del corriente año el Congreso de Ciencias Procesales que debía reunirse en Julio próximo.—

«En el deseo de que él adquiera la mayor trascendencia, ya que como lo expresa la nota invitación, lo que se persigue es la fijación, por lo menos, de bases comunes para los procedimientos judiciales, en todo el País, cualquiera que sea la jurisdicción y jerarquía de los Tribunales donde haya de actuarse, esta Comisión ha considerado indispensable reiterar a V.S. la invitación cursada en Octubre del año próximo pasado, solicitando la pronta designación de delegados, con indicación de sus nombres y domicilios.—»

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Designase al doctor MARCELO CORNEJO TORINO, Representante del Poder Ejecutivo de la Provincia en el Primer Congreso Nacional de Ciencias Procesales que, bajo los auspicios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, tendrá lugar en dicha Ciudad durante el mes de Octubre del presente año.—

Art. 2°.— Por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, impartase al delegado nombrado las instrucciones respectivas.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

3959—Salta, Setiembre 6 de 1939.—

Expediente no 1937—letra P/939.—

Vista la siguiente nota n° 3270 de fecha 25 de agosto ppdo. de Jefatura de Policía, cuyo texto dice así:—

«Al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Dr. Víctor Cornejo Arias.— S/D.—

«A solicitud del Comisario de Policía de Rosario de la Frontera, me dirijo al señor Ministro solicitando la creación de 1 plaza de agente de Ira. categoría, en carácter extraordinario, afectado al servicio de Los Baños, con anterioridad al día 1° de Junio ppdo. hasta el 30 de Setiembre del corriente año, o sea durante la temporada de los baños termales existentes en dicha localidad, conforme se acordara en años anteriores.—

«Al propio tiempo, solicito el reconocimiento de los servicios que viene prestando desde esa fecha el ciudadano Carlos A. Pereyra en el carácter de agente afectado a dicha localidad, quien continuaría hasta finalizar la temporada.—

«Dios guarde a S.S.— (Fdo): Jorge A. Vélez.— Jefe de Policía.—».

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 1° de setiembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Facúltase a JEFATURA DE POLICIA para crear una plaza de agente de Policía de Campaña de Ira. categoría, en carácter de extraordinaria, especialmente afectada al servicio de vigilancia del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, con anterioridad al día 1° de junio ppdo. y hasta el día 30 de setiembre en curso, o sea durante la temporada de los baños termales; asignándosele la remuneración mensual de Ochenta pesos (\$ 80) m/n.—

Art. 2°.— De conformidad a la nota precedentemente inserta de Jefatura de Policía, reconócese los servicios prestados, desde el día 1° de junio último, por don CARLOS A. PEREYRA, como Agente de Policía de Campaña de Ira. categoría afectado al servicio especial que queda determinado en el Art. 1°.—

Art. 3°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

3960—Salta, Setiembre 8 de 1939.—

Expediente n° 2045—letra P/939.—

Vista la renuncia interpuesta;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia del señor APOLONIO AGUERO, del cargo de Sub—Comisario de Policía de la localidad «LA ISLA», jurisdicción del Departamento de Cerrillos.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

3040—Salta, Agosto 28 de 1939.—

Visto el expediente N° 3481 letra M/939, en el cual corren las actuaciones con el resultado obtenido en la licitación pública relativa a los trabajos de reparación de galerías y calce del muro exterior y contra fuertes del Convento «San Bernardo», cuyas propuestas fueron examinadas por la Dirección General de Obras Públicas en día 2 del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 6 de Julio último se autorizó a la Dirección General de Obras Públicas para llamar a licitación pública para las obras de reparación del Convento «San Bernardo»,

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas se desprende que las dos propuestas presentadas para los trabajos de referencia, fueron las siguientes: Empresa Bini y Marcuzzi; y Francisco Crescini; quienes proponen ejecutarlos con una rebaja del 5.05 % del presupuesto oficial;

Que siendo las rebajas de ambas propuestas iguales, la antes mencionada repartición de conformidad a lo estatuido en el Art. 89 de la Ley de Contabilidad en vigencia, solicita se la autorize a efectuar un nuevo llamado de licitación pública;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y a las disposiciones contenidas en el Art. 89 de la Ley de Contabilidad de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, a llamar a licitación pública para las obras de reparación del Convento de «San

Bernardo», de conformidad a lo establecido en el presupuesto oficial que corre a fs. 16.—

Art. 2°.—Déjase subsistentes las modificaciones establecidas en el Art. 2° del decreto de fecha 6 de Julio último.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3043—Salta, Agosto 24 de 1939.—

Visto el expediente N° 5079 letra D/939, en el cual Don Gerardo Gambolini presenta la renuncia del cargo de Recaudador Fiscal de Dirección General de Rentas, y solicita la devolución de la fianza prestada oportunamente; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia presentada por el señor Gerardo Gambolini del cargo de Recaudador Fiscal de Dirección General de Rentas.

Art. 2°. Designase para desempeñar el cargo de Recaudador Fiscal en Dirección General de Rentas en reemplazo del señor Gerardo Gambolini, al señor Rafael López Molina, quien antes de tomar posesión del cargo deberá prestar la fianza respectiva y previa aprobación de la misma por el Ministerio del ramo.

Art. 3°.—Por Contaduría General, devuélvase a quien corresponda la fianza prestada por el señor Gerardo Gambolini para ejercer el cargo de Recaudador Fiscal en Dirección Ge-

neral de Rentas, dejando constancia en el expediente.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3044—Salta, Agosto 25 de 1939.—

Visto el expediente N° 5363 letra D/939, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación el Acta de Pavimentación N° 191, de fecha 16 del corriente mes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Acta de Pavimentación N° 191, de fecha 16 del corriente mes, que corre agregada a este expediente N° 5563 letra D/939.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3045—Salta, Agosto 25 de 1939.—

Visto el expediente N° 5564 letra D/939, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el Acta N° 320, de fecha 16 del corriente mes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Acta N° 320, de fecha 16 del corriente mes, que corre agregada a este expediente N° 5564 letra D/939.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

3046—Salta, Agosto 25 de 1939.—

Visto el expediente N° 5459—Letra I—, en el cual el señor Inspector del Banco Provincial de Salta, Don Antonio S. Viñas, solicita quince días de licencia con goce de sueldo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de quince días, con goce de sueldo, al señor Inspector del Banco Provincial de Salta, Don Antonio S. Viñas.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

3047—Salta, Agosto 25 de 1939.—

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el art. 129 inc. 2º de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Designase al señor Tomás Gil para desempeñar el cargo de Escribiente de Segunda en Dirección General de Rentas (Encargado de la venta de sellado en la Casa de Gobierno), en reemplazo del señor Arturo Larrán Sierra y con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar la fianza que exige el art. 77 de la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3048—Salta. Agosto 25 de 1939.—

Visto el expediente N° 1629 letra S— y agregado N° 3641 letra R—, con las actuaciones relativas a la transacción propuesta por el señor Pedro Soler Núñez en el juicio que sigue contra la Provincia de Salta, ante la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Nación por repetición de pago de impuestos; y

CONSIDERANDO:

Que el presentante, en el escrito de fs. 2 del expediente primeramente citado propone que el Gobierno le abone el 50 % del importe cuyo sobre reclama en la demanda, o de la suma que resulta de la verificación realizada por el perito designado de oficio por la Excma. Corte de Justicia de la Nación;

Que oídos el señor Fiscal de Gobierno y el señor Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal, el Gobierno por intermedio del Ministerio del ramo ofrece al señor Pedro Soler Núñez aceptar la transacción en la siguiente forma: «Las partidas por \$ 9.186.30— (Nueve Mil Ciento Ochenta y Seis Pesos con Treinta Centavos); \$ 996.57— (Novecientos Noventa y Seis Pesos con Cincuenta y Siete Centavos); y \$ 50.635.84— (Cincuenta Mil Seiscientos Treinta y Cinco Pesos con Ochenta y Cuatro Centavos) como correspondiente a las leyes N°s. 954, 29 y 30 respectivamente, que se consignen a fs. 14 del presente expediente N° 1629—S/3641—R— año

1938, del señor Soler Núñez debe renunciar a su cobro totalmente desistiendo todo derecho o acción que le corresponda ó pudiera corresponder al respecto.— El Gobierno le reconocería el 50 % (Cincuenta por ciento) de las partidas por \$ 212.038.98— (Doscientos Doce Mil Treinta y Ocho Pesos con Noventa y Ocho Centavos M/N.) y por \$ 7.475.03— (Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Pesos con Tres Centavos M/N.) como correspondientes a las leyes N°s. 852 y 2898 respectivamente consignadas a fs. 14 del citado expediente, que hacen el total de \$ 219.514.01— (Doscientos Diez y Nueve Mil Quinientos Catorce Pesos con Un Centavo M/N.) cuyo cincuenta por ciento asciende a la suma de \$ 109.757— (Ciento Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Siete Pesos M/N.) cantidad ésta que será abonada en pagarés, sin intereses, escalonados en la siguiente forma:

«Un pagaré como 1ra. cuota con vencimiento a los sesenta días de la fecha de la promulgación de la ley respectiva que apruebe esta transacción por la suma de.. \$ 20.000.—

«Un pagaré como 2ª cuota con vencimiento a los seis meses de la fecha del vencimiento del primer pagarés antes mencionado.. \$ 20.000.—

«Un pagaré como 3a. cuota con vencimiento a los tres meses de la fecha del vencimiento del segundo pagarés antes mencionado.. \$ 20.000.—

«Un pagaré como 4a. cuota con vencimiento a los tres meses de la fecha del vencimiento del tercer pagaré antes mencionados.. \$ 20.000.—

«Un pagaré como quinta cuota con vencimiento a los tres meses de la fecha del vencimiento del cuarto pagaré antes mencionado por \$ 29.757.—

«Que dan el total del 50 % estipulado.. \$ 109.757.—

«El señor Pedro Soler Núñez se comprometerá a desistir de inmediato del juicio que tiene iniciado por devolución de impuestos contra la Provincia de Salta ante la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación, sin cargo alguno para esta Provincia de ninguna especie como ser costas, intereses ni ningún otro gasto, los que serán por el orden causado», propuesta que notificada al presentante ha sido aceptada en todas sus partes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la transacción en el juicio que sigue el señor Pedro Soler Núñez a la Provincia de Salta, por ante la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación por repetición de pago de impuestos en la siguiente forma: el Gobierno reconoce el 50 % de las partidas por \$ 212.038.98— (Doscientos Doce Mil Treinta y Ocho Pesos con Noventa y Ocho Centavos M/N.) y \$ 7.475.03— Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Pesos con Tres Centavos M/N.), como correspondientes a las leyes N° 852 y 2888 respectivamente, consignadas a fs. 14 del expediente N° 1629—S— y 3641 R— año 1938, que hacen el total de \$ 219.514.01— (Doscientos Diez y Nueve Mil Quinientos Catorce Pesos con Un Centavo M/N.) cuyo 50 % asciende la suma de \$ 109.757— (Ciento Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Siete Pesos M/N.), cantidad ésta que será abonada, en pagars, sin intereses, escalonados en la siguiente forma: Un pagaré como 1ª cuota con vencimiento a los sesenta días de la fecha de la promulgación de la ley respectiva que apruebe esta transacción por la suma de.....

..... \$ 20.000.—
Un pagaré como 2a. cuota con vencimiento a los seis meses de la fecha del vencimiento del primer pagaré antes mencionado.... \$ 20.000.—

Un pagaré como 3a. cuota con vencimiento a los tres meses de la fecha del vencimiento del segundo pagaré antes mencionado. \$ 20.000.—
Un pagaré como 4a. cuota con vencimiento a los tres meses de la fecha del vencimiento del tercer pagaré antes mencionado. \$ 20.000.—
Un pagaré como 5a. cuota con vencimiento a los tres meses de la fecha del vencimiento del cuarto pagaré antes mencionado por... \$ 29.757.—
Que dan el total del 50 % estipulado. \$ 109.757.—

Son Ciento Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Siete Pesos M/N.—

Art. 2º.— El señor Pedro Soler Núñez desiste de inmediato del juicio que tiene iniciado contra la Provincia de Salta ante la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación por devolución de impuestos, sin cargo alguno para la Provincia de ninguna especie como ser costas, intereses u otros gastos, los que serán por el orden causado.—

Art. 3º.— La transacción resuelta por el presente decreto está supeditada a la aprobación legislativa y, en consecuencia remitase a la H. Legislatura de la Provincia el Mensaje respectivo.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3049—Salta, Agosto 28 de 1939.—

Visto el expediente N° 5477—A.—, en el cual la señorita Asteria Alvarez, Auxiliar de 2a. (Encargada de Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento), so-

licita se le conceda 8 días de licencia; atento lo estatuido por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Concédese licencia por el término de 8 días, con goce de sueldo, a la señorita Asteria Alvarez, Auxiliar de 2a. (Encargada de Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento).—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3050—Salta, Agosto 28 de 1939.—

Visto el expediente N° 5472 Letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita le sea liquidada la suma de \$ 20.—, para ser invertida en los trabajos de colocación de una puerta que perteneció a la Emisora Oficial L.V. 9—Radio Provincia de Salta, en la entrada que dá a la galería del patio adyacente a las oficinas de la repartición recurrente, Archivo General, y otras; y

CONSIDERANDO

Que siendo de imprescindible necesidad la solicitud de la citada puerta, debe resolverse de conformidad lo solicitado por la Dirección General de Obras Públicas;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Líquidese por Contaduría General y con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la

Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$ 20.— (Veinte Pesos), para ser invertida en la colocación de una puerta en la entrada que dá a la galería adyacente a las oficinas de la repartición recurrente, Archivo General y otras; debiéndose imputar este gasto al Inc. 5— Partida 1— del Item 9 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: **FRANCISCO RANEA**

3051—Salta, Agosto 28 de 1939.—

Visto el expediente N° 5214 Letra D/939, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita la liquidación de la planilla de jornales por la suma de \$ 40.—, invertidos en la limpieza de la toma de aguas corrientes y aguas arriba de la misma en Aguaray; y

CONSIDERANDO:

Que la planilla cuya liquidación solicita la Dirección General de Obras Públicas proviene de jornales invertidos en la limpieza de la toma de aguas corrientes en Aguaray, la que fué interrumpida por las lluvias caídas el 9 de Julio último;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Líquidese por Contaduría General, a favor de la Dirección General de Obras Públicas, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 40.— (Cuarenta Pesos) para pago de los jornales invertidos en la limpieza de la toma de aguas corrientes en Aguaray, é impútese este gasto al Inc. 5— Item 9— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente —«Eventuales».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

3053—Salta, Agosto 29 de 1939.—

Visto el expediente N.º 5268 letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado N.º 2 adicional para su liquidación y pago al señor contratista Don Moisés Vera por la suma de 110.70, correspondiente a trabajos adicionales llevados a cabo por el mismo en la Escuela de Manualidades de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas se desprende que los trabajos de refacción y ampliación con carácter de adicionales llevados a cabo por el contratista Don Moisés Vera, fueron recibidos de conformidad;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del contratista señor Don Moisés Vera, la suma de \$ 110.70 (Ciento Diez Pesos con Setenta Centavos M/N.), en concepto de trabajos adicionales llevados a cabo por el mismo en la Escuela de Manualidades de Salta; con imputación al Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: FRANCISCO RANEA

3054—Salta, Agosto 29 de 1939.—

Visto el expediente N.º 5704 letra D/939, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el Acta de Pavimentación N.º 192, de fecha 23 del corriente mes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Acta de Pavimentación N.º 192, de fecha 23 del corriente mes, que corre agregada a este expediente N.º 5704 letra D/939.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

3055—Salta, Agosto 29 de 1939.—

Visto el expediente N.º 5705 letra D/939, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el Acta N.º 321, de fecha 23 del corriente mes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Acta N.º 321, de fecha 23 del corriente mes, que corre agregada a este expediente N.º 5705 letra D/939.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

3056—Salta, Agosto 29 de 1939.—

Visto el expediente N: 5263 letra C—, en el cual el señor Contador General de la Provincia solicita la provisión de muebles para su despacho a instalarse en la nueva casa que ocupará el Poder Ejecutivo y los Ministerios de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y Hacienda, Obras Públicas y Fomento, consistentes en una mesa escritorio, un sillón giratorio, un juego de sofá y dos sillones y una percha forma árbol; como así mismo se disponga el traslado de las estanterías existentes en el depósito de valores y archivo de Contaduría General, y de Depósito, Suministros y Contralor; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el pedido formulado por Contaduría General y los presupuestos presentados por las casas del ramo, resulta más económico adquirir de la mueblería del señor Gerardo Carrasco, la mesa escritorio, al precio de \$ 200—; y de la mueblería del señor José Margalef, el sillón giratorio, el juego de sofá y dos sillones y la percha, al precio de \$ 253.—

Que de los presupuestos presentados para el traslado de las estanterías, resultan más económico el del señor Apolinar Arancibia, concretado en la suma de \$ 98—según constancias de fs. 6 de este expediente;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Por Depósito, Suministros y Contralor, con intervención directa del señor Contador General de la Provincia adquiriéndose de la mueblería del señor Gerardo Carrasco una mesa escritorio de roble, de 1.70 metros de largo por 1.10 metros de ancho, con tres cajones y cerradura, patas de 4x4 pulgadas, tapa de 1 y media pulgada de espe-

sor, lustrada a moñeca, con tapa de cristal de borde pulido, al precio de \$ 200— (Doscientos Pesos); en igual forma adquiriéndose de la mueblería del señor José Margalef un juego de escritorio compuesto de un sofá y dos sillones, en cuero liso, al precio de \$ 198— (Ciento Noventa y Ocho Pesos); un sillón giratorio tapizado en cuero al precio de \$ 38 (Treinta y Ocho Pesos); y una percha de árbol al precio de \$ 17— (Diez y Siete), muebles que serán destinados al Despacho del señor Contador General de la provincia en la nueva casa que ocupará el Poder Ejecutivo, ambos Ministerios y dependencias.—

Art. 2º.—Adjúdicase el trabajo de traslado de estanterías de Contaduría General y de Depósito, Suministros y Contralor y su colocación en el nuevo edificio, al señor Apolinar Arancibia por la suma de \$ 98— (Noventa y Ocho).—

Art. 3º.—El gasto que importe la adquisición de muebles y el trabajo de carpintería, dispuestos en el presente decreto, se liquidará por Contaduría General, oportunamente a favor de los beneficiarios, con imputación al Inciso 5—Item 9—Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

3057—Salta, Agosto 29 de 1939.—

Visto el expediente N: 5437 letra D/939, en el cual el martillero público Don Ricardo Díaz Cornejo presenta factura de \$ 53.33—por comisión equivalente a un tercio sobre \$ 8.000— en el juicio de apremio seguido por Dirección General de Rentas contra Rosa María Winter ò Vintter de Feilberg; y atento lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art 1º.— Autorízase el gasto de \$ 53.33— (Cincuenta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del martillero público Don Ricardo Díaz Cornejo por el concepto expresado y con imputación a la cuenta Deudores por Ejecución de Apremio.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

3058—Salta, Agosto 31 de 1939.—

Visto el expediente N.º 2507 letra M/939, en el cual el señor Presidente del Primer Congreso Panamericano de la vivienda popular, Dr. Don Juan E. Cafferata, solicita la designación de las personas que han de representar a esta Provincia en el citado Congreso cuyas sesiones se llevarán a cabo en la Capital Federal desde el día 2 al 7 de Octubre próximo; y

CONSIDERANDO:

Que dados los fines que persigue el Primer Congreso Panamericano de la vivienda popular, y a los efectos solicitados por el señor Presidente, es de todo punto conveniente designar a dos Delegados que lleven la representación de esta Provincia ante el citado Congreso;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase Delegados en representación de la Provincia de Salta, al Primer Congreso Panamericano de la vivienda popular cuyas sesiones se llevarán a cabo desde el

día 2 al 7 de Octubre próximo en la Capital Federal, a los señores Ingenieros Jorge R. Spika y José Antonio Sánchez.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

3059—Salta, Agosto 31 de 1939.—

Visto el expediente N.º 4922—letra C, en el cual Contaduría General solicita se autorice la impresión de 75.000 estampillas de la ley de Educación Física, de acuerdo al detalle de valores y cantidades que indica en la nota de fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que de los precios presentados resulta más económico el de la casa Tamburini Ltda., de la Capital Federal, que cotiza \$ 336 por la impresión en lito con un color, haciendo siete cambios de valores y colores, perforadas, engomadas y numeradas;

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Adjudicase a la casa Tamburini Ltda. de la Capital Federal, el trabajo de impresión de 75.000 (Setenta y Cinco Mil) Estampillas de la Ley de Educación Física, en lito con un color, haciendo siete cambios de colores, en planchas de 50 estampillas perforadas, engomadas y numeradas de conformidad a las indicaciones de Contaduría General y consignadas en la propuesta presentada que corre a fs. 2 de este expediente, a precio de \$ 336 (Trescientos Treinta y Seis Pesos Moneda Nacional), por la totalidad del trabajo, que deberá ser encargado por Depósito, Suministros y Contralor y reci-

bido dentro de los 30 días de la fecha.—

Art. 2º.— Autorízase el gasto de \$ 336 (Trescientos Treinta y Seis Pesos Moneda Nacional), suma que deberá liquidarse por Contaduría General, en su oportunidad, a favor del beneficiario con imputación al inciso 5—item 2—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

3060—Salta, Setiembre 4 de 1939.—

Visto el expediente N° 5728 letra D/939, en el cual corren las actuaciones elevadas por la Dirección General de Obras Públicas, relativas a la licitación pública para la construcción de una escuela en el pueblo de Rosario de Lerma, de conformidad al pliego de condiciones y demás documentos de la repartición antes citada; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de las referidas actuaciones corre el acta de fecha 24 de Agosto último, relacionada con la apertura de los sobres que contienen las propuestas para las obras de construcción de una escuela en la localidad de Rosario de Lerma, suscrita por el señor Director de la Dirección General de Obras Públicas, Ingeniero Don Eduardo Arias, Secretario de esa repartición. Don Juan Carlos Villegas, proponentes señores Binda Hnos., Juan Cattalano, Moisés Vera, Francisco Crescini, y Escribano de Gobierno, Don Horacio B. Figueroa;

Que a la licitación de referencia se presentaron los señores Binda Hnos.,

Moisés Vera, Juan Cattalano, y Francisco Crescini, quienes proponen efectuar la construcción de la escuela en la localidad de Rosario de Lerma, con una disminución del presupuesto oficial del 3.76%; por el precio oficial; con una disminución del 9.25% y con una disminución del 3.55%, respectivamente;

Que del exámen de los precios de referencia, resulta ser más conveniente la propuesta del señor Juan Cattalano, quien se compromete a construir la escuela de referencia con una disminución del presupuesto oficial del 9.25%,

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Adjudicase al señor Juan Cattalano, las obras de construcción de una escuela en el pueblo de Rosario de Lerma, de esta Provincia, por la suma de \$ 50.408 47 (Cincuenta Mil Cuatrocientos Ocho Pesos Con Cuarenta y Siete Centavos M/N.), ó sea el 9.25% menos del presupuesto oficial establecido a fs. 2 de estas actuaciones que arroja la suma de \$ 55.546.52; debiéndose imputar este gasto a la partida correspondiente de la ley 386.—

Art. 2º.— A los efectos correspondientes el señor contratista Don Juan Cattalano, deberá elevar al 5% su depósito de garantía de contrato.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

3062—Salta, Setiembre 7 de 1939.—

Visto el expediente N° 5784—letra D.—, en el cual Don Moisés Vera, solicita la devolución de la suma depositada en concepto de garantía para responder al cumplimiento de contrato por refacciones en la Escuela de Manualidades; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde devolver al presentante la suma de \$ 1.540.87 por el concepto expresado, en virtud de haberse recibido conforme los trabajos contratados;
POR TANTO:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese por Contaduría General a favor del señor Moisés Vera, la suma de \$ 1.540.87 (Un Mil Quinientos Cuarenta Pesos Con Ochenta y Siete Centavos Moneda Nacional) por el concepto expresado y con imputación a la cuenta «Depósitos En Garantía».—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

3063—Salta, Setiembre 2 de 1939.—

Visto el expediente N° 5269 letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita le sea liquidada la suma de \$ 1.000 con cargo de oportuna rendición de cuentas, para ser invertida en los gastos que demanda el plan de obras correspondiente a la Ley 441; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines solicitados por Dirección General de Obras Públicas,

corresponde se liquide a favor de la misma la cantidad de \$ 1.000.— con destino a gastos relacionados con el plan de obras de la Ley 441;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese por Contaduría General y con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$ 1.000.— (Un Mil Pesos M/N.), para ser invertida en los gastos relacionados con el plan de obras de la ley 441; con imputación al Art. 8° de la Ley 441- «Gastos Imprevistos».

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

3064—Salta, Setiembre 2 de 1939.—

Visto el presente expediente N° 5575 letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva las actuaciones relacionada con el pedido de precios formulado para las obras de pintura, etc. en las habitaciones de la nueva sede en calle Buenos Aires 177 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas se desprende que para las obras de referencia presentaron precio los señores Angel Finetti y Roberto Caldera, ofreciendo el primero efectuarlas con la disminución del 18% del presupuesto oficial y el segundo por la suma de \$ 866.20, resultando en consecuencia más conveniente la del señor Angel Finetti por su menor precio;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A

Art. 1º.— Adjudicase al señor Angel Finetti las obras de pintura, arreglos, etc. de las habitaciones en la nueva sede del Gobierno, calle Buenos Aires 177 de esta Ciudad, con una rebaja del 18 % aplicada al presupuesto oficial que corre a fs. 2 de este expediente, debiéndose imputar este gasto a la ley 386 y de conformidad a lo dispuesto en la ley 532, la que destina de la partida general una asignación de \$ 30.000— para gastos originados en la obra «Casa Calle Buenos Aires N° 177» y correspondiente a «Imprevistos».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3065—Salta, Setiembre 2 de 1939.—

Visto el expediente N° 4973 letra D/1939, en el cual el señor Alejandro Garzón solicita la devolución del depósito en garantía del 10 % de la obra relacionada con la construcción de casas para obreros, que importa la suma de \$ 232.37; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas se desprende que la devolución del depósito del 10 % de garantía de obra, solicitada por el recurrente, procede, por cuanto la obra de referencia ha sido recibida de conformidad;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Liquidese por Contaduría General a favor del contratista, Don Alejandro Garzón, la suma de

\$ 232.37 (Doscientos Treinta y Dos Pesos Con Treinta y Siete Centavos M/N.), en concepto de devolución de su depósito del 10 % en garantía de obra efectuado oportunamente, relacionado con la construcción de casas para obreros; con imputación a la cuenta «Depositantes En Garantía— Ley 386», mediante cheque que expedirá Contaduría General contra el Banco Provincial de Salta por esta cantidad, cuenta «Depósitos en Garantía— Ley 386».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

3066—Salta, Setiembre 4 de 1939.—

Visto el expediente N° 5709— letra D.—, en el cual la señorita Herminia Díaz Gómez, Auxiliar de Catastro de la Dirección General de Rentas, solicita se le conceda 15 días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud; y atento lo estatuido por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de 15 días, contados desde el 28 de Agosto ppdo., con goce de sueldo y por razones de salud, a la señorita Herminia Díaz Gómez, Auxiliar de Catastro de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

LEYES

Ley N° 560

Salta, agosto 28 de 1938.—

POR CUANTO:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1°.— Acuérdase al Poder Ejecutivo un crédito suplementario de \$ 7.620.92— (SIETE Mil SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/N.) para el pago de las siguientes cuentas correspondientes a ejercicios vencidos y que se encuentran pendientes de liquidación por haber sido presentadas con posterioridad al cierre del ejercicio a que pertenecian:—

EXP.	AÑO	ACREEDOR	IMPORTE
2725—D—1939		Banco de la Nación Argentina, Expendedor Sellado de Cafayate; comisión hasta diciembre de 1938.	\$ 14.40
2887—D—	•	Juan S. Bravo, Expendedor de Amblayo; cuenta comisión hasta diciembre de 1938.	• 41.66
3624—D—	•	Juan Cruells, Receptor de Embarcación; cuenta comisión hasta diciembre de 1938.	• 101.—
1999—D—	•	Casimiro Chamorro, Expendedor de El Tala; cuenta comisión hasta diciembre de 1938	• 53.97
1810—D—	•	Pablo Chamorro, Expendedor de la Candelaria cuenta comisión hasta diciembre de 1937.	• 22.69
2706—D—	•	Alejandro Figueroa, Expendedor de La Tablada; cuenta comisión hasta diciembre de 1938.	• 13.28
1813—D—	•	Antonio Fernandez Núñez, Expendedor de Pocitos; cuenta comisión hasta diciembre de 1936.	• 14.62
1912—D—	•	Clara S. de García, Receptora de San José de Orquera; cuenta comisión hasta diciembre de 1936.	• 24.77
1913—D—	•	Clara S. de García, Receptora de San José de Orquera, cuenta comisión hasta diciembre de 1937.	• 17.13
1914—D—	•	Clara S. de García, Receptora de San José de Orquera, cuenta comisión hasta diciembre de 1938.	• 153.21
1988—D—	•	Guillermo Garcia, Expendedor de Los Rosales, cuenta comisión hasta diciembre de 1938.	• 108.68
1989—D—	•	Baltazar Guzman, Expendedor de Lumbreras; cuenta comisión hasta diciembre de 1938.	• 146.63
1916—D—	•	Carlos G. Gallos, Expendedor de Cerrillos, cuenta comisión hasta diciembre de 1937.	• 94.71
1803—D—	•	Cayo Grau, Receptor de Angastaco, cuenta comisión hasta diciembre de 1937.	• 113.70
2288—D—	•	Exequiel Guzman, Receptor de Seclantás, cuenta comisión hasta diciembre de 1936.	• 26.40

2289—D—	«	Exequiel Guzman, Receptor de Seclantás, cuenta comisión hasta diciembre de 1937.	«	24.10
2290—D—	«	Exequiel Guzman, Receptor de Seclantás, cuenta comisión hasta diciembre de 1938.	«	94.51
2404—D—	«	Elias Lazarte, Receptor de Morillo; cuenta clasificación patentes, año 1935.	«	20.20
2405—D—	«	Elias Lazarte, Receptor de Morillo; cuenta clasificación patente, año 1936.	«	17.50
2406—D—	«	Elias Lazarte, Receptor de Morillo, cuenta clasificación patente, año 1937.	«	29.—
2407—D—	«	Elias Lazarte, Receptor de Morillo, cuenta clasificación patente, año 1938.	«	35.85
2994—D—	«	Elias Lazarte, Expendedor de Morillo, cuenta comisión hasta diciembre de 1937.	«	249.23
2295—D—	«	Elias Lazarte, expendedor de Morillo, cuenta comisión hasta diciembre de 1938.	«	463.95
2073—D—	«	Carlos Montellano, Receptor de Cachi y La Poma, cuenta clasificación patentes 1938.	«	41.45
2324—D—	«	Mariano Mussari, Expendedor de Pampa Grande, cuenta comisión hasta diciembre de 1938.	«	208.15
1288—D—	«	Josè Fausto Novillo, Receptor de Cafayate, cuenta clasificación patentes año 1937.	«	55.65
3359—D—	«	Pano Panayotides, Receptor Tartagal, cuenta comisión hasta diciembre de 1938.	«	98.12
3019—D—	«	Domingo Pardo, Receptor de Banda Sud, cuenta comisión hasta diciembre de 1938.	«	64.80
2402—D—	«	Félix Saravia Valdez, Expendedor de Orán; cuenta comisión hasta diciembre de 1938.	«	385.04
2409—D—	«	Anibal Tintilay, Receptor de Santa Victoria, cuenta clasificación patentes año 1935.	«	7.90
2410—D—	«	Anibal Tintilay, Receptor de Santa Victoria, cuenta clasificación patentes año 1936	«	10.60
2411—D—	«	Anibal Tintilay, Receptor de Santa Victoria, cuenta clasificación patentes año 1937.	«	9.70
2412—D—	«	Anibal Tintilay, Receptor de Santa Victoria, cuenta clasificación patentes año 1938.	«	9.15
1995—D—	«	Hermeregildo Ten, Receptor de San Carlos, cuenta comisión hasta diciembre de 1936.	«	22.19
1994—D—	«	Hermeregildo Ten, Receptor de San Carlos, cuenta comisión hasta diciembre de 1937.	«	40.28
1993—D—	«	Hermeregildo Ten, Receptor de San Carlos, cuenta comisión hasta diciembre de 1938.	«	244.62
883—D—	«	Benjamín Torres, Encargado de Aguas Corrientes de Metán, cuenta comisión hasta diciembre de 1937.	«	10.—
2403—D—	«	Pio Uriburu, Expendedor de Molinos; cuenta comisión hasta diciembre de 1938.	«	81.37
1990—D—	«	Zenovio Valdez, Expendedor Comisaria 2a; comisión hasta diciembre de 1938.	«	197.40
2070—D—	«	Enrique Vidal ex—Expendedor de Aguaray, cuenta comisión hasta diciembre de 1938.	«	172.16
2071—D—	«	Enrique Vidal ex—Expendedor de Aguaray, cuenta comisión hasta diciembre de 1937.	«	157.38

1268—D—	•	Juan P. Zuleta, Receptor de Molinos, cuenta comisión hasta diciembre de 1936.	• 6.07
1267—D—	•	Juan P. Zuleta, Receptor de Molinos, cuenta comisión hasta diciembre de 1937.	• 12.42
3437—P—	•	Sub—Comisaría de Mojotoro, planilla de sueldos y gastos por octubre de 1938.	• 180.—
2737—P—1938		Comisaria de Orán, planillas de sueldos por noviembre y Diciembre de 1937.—	• 290.—
2425—P—	•	Sub—Comisaria de Esteco, planilla de sueldos por quince días de setiembre de 1938.	• 35.—
2426—P—	•	Sub—Comisaria de Esteco, planilla de sueldos por octubre de 1938.	• 70.—
2427—P—	•	Sub—Comisaria de Esteco, planilla de sueldos por quince días de noviembre de 1938.	• 35.—
2421—P—	•	Sub—Comisaria de Arbol Solo, planilla de sueldos por diciembre de 1938.	• 80.—
1964—P—	•	Sub—Comisaria de Tartagal, planilla de sueldos por Diciembre de 1937.	• 120.—
1965—P—	•	Comisaria de Tartagal, planillas de sueldos por noviembre de 1937.	• 120.—
1875—P—1939		Sub—Comisaria de N.S. de Talavera, planilla de sueldos por 15 días de agosto de 1937.	• 85.—
1876—P—	•	Sub—Comisaria de N.S. de Talavera, planilla de sueldos por Julio de 1937.	• 170.—
1877—P—	•	Sub—Comisaria de N.S. de Talavera, planilla de sueldos por febrero de 1937.	• 170.—
2499—P—	•	Comisaria Volante de Tonono, planilla de sueldos y gastos por marzo de 1937.	• 950.—
3832—D—1938		Alberto Villagrán, devolución del importe pagado de más por contribución territorial.	• 2.—
3598—P—1939		José Luis Puertas. Subvención correo Pichanal a Rivadavia por diciembre.	• 100.—
1416—D—	•	Capobianco y Cia., factura por provisión de artículos a D.G. Obras Públicas.	• 420.61
2438—E—1938		E. Cordon, factura de la Bicicleteria «El Pedal» por compostura de bicicleta.	• 17.—
2310—L—1939		Librería San Martín, factura libros «cuadros demostrativos».	• 114.90
3377—M—	•	Gabriel Blasco, Idóneo de Farmacia, informes y peritajes realizados por orden de la Comisaria de G. Battivian.	• 40.—

4863—M—1938	Bartolomé Mainardi, honorarios médicos por servicios profesionales a requerimiento de la Comisaría de R. de la Frontera,	« 60.—
730—M—1939	Bartolomé Mainardi, honorarios médicos por servicios profesionales a requerimiento de la Comisaría de R. de la Frontera,	« 200.—
7202—M—1938	Edmundo Gerés, honorarios médicos por servicios profesionales a requerimiento de la Comisaría de R. de la Frontera,	« 20.—
3928—M—1939	Pablo Mesples, honorarios médicos por servicios profesionales a requerimiento de las Comisarias de Campo Santo y Gmes.	« 420.—
3929—M—	« Pablo Mesples, honorarios médicos por servicios profesionales a requerimiento de las Comisarias de Campo Santo y G. Güemes.	« 170.—
3931—	« Ernestina A. de Gallo, sueldos por 15 días de enero de 1938 como Encargada de la Oficina de Registro Civil de Vaqueros.	« 25.—
3881—M—	« F.F.C.C. del Estado, factura por servicios telegráficos prestados a la Provincia, años 1931 y 1932.	« 10.—
		<u>\$ 7.620.92</u>

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto el artículo anterior se cubrirá de Rentas Generales con imputación a la presente ley.—

Art. 3º.— Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidos días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y nueve.—

G. BERNARDO GUZMAN

Pte. de la H. C. de DD.

MARIANO F. CORNEJO

Srio. de la H. C. de DD.—

A. B. ROVALETTI

Pte. del H. Senado.

ADOLFO ARAOZ.—

Srio del H. Senado.—

POR TANTO:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Resoluciones

N° 1644

Salta, Agosto 8 de 1939.—

Expediente N° 1760—D/1939.—

Visto este expediente, por el que el Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», eleva a consideración y resolución de este Ministerio, los siguientes contratos por transmisiones de publicidad comercial;—y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de propaganda o por cualquier otro concepto de publicidad a irradiarse por la Emisora oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por consiguiente:

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública*

RESUELVE:

1°.—Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados;—

a) Sres. Sastre y Cia., por Un Mes, comenzó a regir el día 4 de Agosto del mes en curso, debiendo abonar por tal concepto la suma de Ciento Cincuenta Pesos M/N. (\$ 150);—

b) La Cinematografía de Salta, por el día 6 de Agosto en curso, debiendo abonar la suma de Cinco Pesos M/N. (\$ 5);—

c) Señor Amin Dagon, por el término de Un Mes, debiendo comenzar a regir el día 16 del corriente, abonando por tal concepto la suma de CINCUENTA PESOS M/N.

(\$ 50.);—y,

d) Sr. José Coll, por el término de Un Mes, debiendo comenzar a regir el día 18 de Agosto próximo, abonándose por tal concepto la suma de Treinta Pesos $\frac{m}{n}$. (\$ 30.);—

2°.—La Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» pasará de inmediato al Jefe Técnico de la Estación Transmisora, señor Mario Valdivieso, una copia de cada uno de los avisos correspondientes a los contratos aprobados en el punto anterior, con especificación clara de los textos de las leyendas respectivas y de los tiempos a que corresponda la transmisión, para su exacto contralor.—

3°.—Tóme razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 1938.—

4°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: Raúl Fiore Moules
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1645

Salta, Agosto 10 de 1939.—

Expediente N° 1790—V/1939.—

Vista la siguiente nota, de fecha 8 del mes en curso, del señor Jefe Técnico de la Estación Transmisora de «L.V.9 Radio Provincia de Salta», que se transcribe;—

«Peligro de Incendio en los Estudios «L. V. 9.»

Solicito del Sr. Sub—Secretario que por donde corresponda se impartan estrictas instrucciones al personal de locutores de «L. V. 9» que no deben fumar en el interior de los Estudios, pues, a pesar de haberse advertido esto anteriormente, el peligro de in-

«cendio continúa subsistiendo al no cumplirse la prevención de no fumar en los Estudios.— Salúdale atentamente.—(Fdo.): Mario Valdivieso.—»

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

1º.—El señor Director «ad-honorem» de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», llamará la atención a los locutores de la Estación, haciéndoles presente la prohibición terminante de fumar en los Estudios, bajo apercibimiento de sanciones disciplinarias en caso de violarse las mismas.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1646

Salta, Agosto 10 de 1939.—

Expediente Nº 1703—Letra E/1939.—

Vista la nota del señor Comandante de la 5ª División de Ejército, General de Brigada don Jorge A. Giovaneli, registrada bajo expediente de numeración y letra arriba citados, por la que solicita la instalación de dos alto-parlantes y un micrófono en el Parque «San Martín», y con destino a la amplificación y transmisión de los actos a realizarse el día 17 del corriente mes en dicho Parque, en homenaje al ilustre General Don José de San Martín, y en ocasión de cumplirse el 89º aniversario de su muerte;— atento lo informado por el señor Jefe Técnico de la Estación Transmisora «L.V.9 Radio Provincia de Salta»;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.—Autorízase la instalación de dos alto-parlantes y un micrófono

en el Parque «San Martín», el día 17 de Agosto en curso, y dispónese la transmisión por la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», de los actos a realizarse en dicho Parque, con motivo de cumplirse en la fecha indicada, el 89º aniversario de la muerte del libertador General Don José de San Martín.

2º.—A los efectos dispuestos en el punto que antecede, por Sub-Secretaría solicítase de la Compañía Argentina de Electricidad la provisión de corriente continua de 440 vts. en el lugar indicado y a hora conveniente, destinada al funcionamiento de los aparatos respectivos;— asimismo, solicítase de la Compañía Argentina de Teléfonos S.A., que de acuerdo con los términos de la Ley contrato—concesión, se disponga la instalación sin cargo, en dicho día, de 7 a 21 horas, de una línea microfónica desde el Parque «San Martín» hasta los Estudios de la Emisora ubicados en la Casa de Gobierno.—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1647

Salta, Agosto 10 de 1939.—

Expediente Nº 1789—Letra D/1939.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio, una nota del señor Ildefonso Fernández, propietario de la Tienda «La Argentina» de esta Capital, por la cual solicita la correspondiente autorización para que, por intermedio de los micrófonos de la Emisora oficial, el día 15 del corriente mes, de horas 12 y 30 a 13, pueda disertar sobre belleza y estética femeninas la señora Morawski;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», a permitir la disertación sobre belleza y estética femenina, de la señora Morawski, el día 15 del actual, de horas 12 y 30 a 13, dejándose expresamente establecido que dicha disertación no podrá involucrar propaganda de casas especialistas, específicos é artículos de perfumería, destinados a los efectos sobre los que versará la disertación.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese etc.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1648

Salta, Agosto 10 de 1939.—

Expediente Nº 1788—D/1939.

Vista la nota del señor Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», registrada bajo expediente de numeración y letra arriba indicadas, que se transcribe;—

«Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Ministro, a objeto de solicitarle quiera ener a bien disponer se dicte la resolución que corresponda a fin de que los avisos que se propalan para las casas de comercio de esta ciudad, de los señores: Lérida y Colado, Casa Breyer y Enrique García, lo sean sin cargo alguno, por ser ellas las proveedoras diariamente de discos en calidad de préstamo, que hacen a esta Emisora para sus transmisiones.»—

CONSIDERANDO:

Que actualmente la Estación transmisora «L.V.9 Radio Provincia de

Salta», no dispone de los fondos necesarios, para adquirir la cantidad de discos necesario para llenar sus programas de transmisiones musicales, por lo que resulta conveniente aceptar, lo que, con carácter de préstamo, proveen las firmas comerciales de esta plaza arriba citadas, a cambio de propaganda para sus actividades;

Que por ello, y hasta tanto sea posible adquirir la cantidad de discos suficientes;—

*El Ministro de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», a transmitir; sin cargo, avisos de publicidad comercial correspondientes a las siguientes casas: LERIDA Y COLADO, CASA BREYER, ENRIQUE GARCIA, en carácter de compensación, por el préstamo de discos que las mismas efectúan a la Emisora Oficial.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, cte..

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1649

Salta, Agosto 10 de 1939.—

Expediente Nº 1771—Letra D/1939.—

Visto este expediente, por el que el Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», eleva a consideración y resolución de este Ministerio, el siguiente contrato por transmisión de publicidad comercial;— y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de propaganda o por cualquier

otro concepto de publicidad a irradiarse por la Emisora oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», a propalar los avisos de publicidad comercial correspondientes al siguiente contrato, que queda aprobado:—

a) Sr. HUMBERTO PATERSON, de esta Capital, por el término de UN MES, empezó a regir el día 5 de Agosto en curso, debiendo abonar por tal concepto la suma de SETENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 75.—);

2º.— La Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», pasará de inmediato al Jefe Técnico de la Estación Transmisora, don Mario Valdivieso, una copia de cada uno de los avisos correspondiente al contrato aprobado en el punto 1º de esta resolución, con especificación clara del texto de las leyendas respectiva y de los tiempos a que corresponda la transmisión, para su exacto contralor.

3º.— Tómese debida razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.

4º.— Insértese en el Libro de Resoluciones; comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1650

Salta, Agosto 16 de 1939.—

Expediente Nº 1714—Letra B/1939.—

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Biblioteca

Provincial eleva a consideración y resolución de este Ministerio un certificado médico expedido a favor de la señora Milagro J. de del Solar, justificando las inasistencias de la misma durante los días 29 y 31 de Julio ppdo. y 1º de Agosto en curso; atento lo informado por Contaduría General con fecha 9 del actual;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.— Justifícanse las inasistencias de los días 29 y 31 de Julio ppdo. y 1º del mes de Agosto en curso, de la Escribiente de 2ª categoría de la Biblioteca Provincial, señora MILAGRO J. DE DEL SOLAR.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1651

Salta, Agosto 16 de 1939.—

Expediente Nº 1752—Letra M/1939.—

Vista la nota Nº 11474—del 4 de Agosto en curso, del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por la que solicita, que el Ordenanza del Departamento Provincial del Trabajo, tenga a su cargo la atención de los servicios inherentes de la Dirección General de Minas, en mérito de haberse concedido treinta días de licencia al Ordenanza de esta última repartición, Don Aarón Liquitay, ofreciendo reciprocidades para casos análogos;— atento al informe del Departamento Provincial del Trabajo contenido en nota Nº 47 del 10 de Agosto en curso, por el que manifiesta que no existe inconveniente para disponer los servicios del Ordenanza conforme se indica en la solicitud del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento;.

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

R E S U E L V E :

1º.— Mientras dure la licencia concedida por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al Ordenanza de la Dirección General de Minas, tendrá a su cargo la atención de los servicios inherentes el Ordenanza del Departamento Provincial del Trabajo, Don HONORIO ESPINOZA —

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

Nº -1 6 5 2

Salta, Agosto 18 de 1939.—

Expediente Nº 1802—Letra V/1939.—

Visto este expediente, por el que el señor Jefe Técnico de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», don Mario Valdivieso, eleva a consideración de este Ministerio un despacho telegráfico de la Dirección de Radiocomunicaciones de la Nación, relativo a la retransmisión de los actos realizados en la Capital Federal, con motivo de la visita del Excmo. señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, General don Alfredo Baldomir;— cuya retransmisión se cumplió en su oportunidad, satisfaciendo así el pedido formulado en el despacho telegráfico ya aludido, correspondiendo por lo tanto la aprobación de las transmisiones efectuadas;— y por ello,

*El Ministro de Gobierno Justicia
é Instrucción Pública*

R E S U E L V E :

1º.— Apruébase las retransmisiones efectuadas por la Emisora Oficial

«L.V.9 Radio Provincia de Salta», de los actos llevados a cabo en la Capital Federal con motivo de la visita del Excmo. señor Presidente de la República Oriental del Uruguay General don Alfredo Baldomir.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1 6 5 3

Salta, Agosto 18 de 1939.—

Expediente Nº 1804—D/1939.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», eleva a consideración y resolución de este Ministerio, una solicitud formulada por el señor Presidente del Directorio de la Caja de Montepío y Sanidad de Salta, relativa a transmisiones de avisos de publicidad sobre referencia del remate que dicha repartición debe iniciar el día 4 de Setiembre próximo;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

R E S U E L V E :

1º.— Autorízase, a la Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», a propalar, sin cargo, los avisos de publicidad entregados a la misma por la Caja de Montepío y Sanidad de Salta, relativos al remate, que de prendas pignoras, debe efectuar dicha repartición el día 4 de Setiembre próximo.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1654

Salta, Agosto 18 de 1939.—

Expediente N° 1836—Letra D/1939.—

Vista la nota del señor Jefe Técnico y Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», de fecha 14 de Agosto en curso, que seguidamente se transcribe:—

«Tenemos el agrado de dirigirnos a S.S. el Sr. Ministro, a objeto de recabarle la autorización correspondiente para propalar, sin cargo alguno, durante el día de hoy y mañana, los avisos radiales vencidos con fecha de ayer, en virtud de que las siete horas en total que no fueron propalados por interrupciones habidas en la Estación, motivadas por desperfectos del equipo en forma circunstancial y ajenas en un todo por cierto a la parte técnica que dirige esa sección, y a aquellas otras relativas a las transmisiones en cadena con Radio del Estado —

Saludamos a S.S. el señor Ministro con nuestra consideración más distinguida.—

Fdo.: Mario Valdivieso—D. Schiaffino.—»

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1°.—Apruébanse las transmisiones de publicidad comercial, correspondientes a avisos vencidos el día 13 de Agosto en curso, efectuadas los días 14 y 15 de dicho mes, por la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» y en mérito de las razones apuntadas en la nota precedentemente inserta.—

2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

N° 1655

Salta, Agosto 21 de 1939.—

Expediente N° 1844—letra D/939.—

Visto este expediente, por el que el Director «ad-honorem» de la broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», eleva a consideración y resolución de este Ministerio, los siguientes contratos por transmisiones de publicidad comercial;—y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de propaganda o por cualquier otro concepto de publicidad a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por consiguiente:—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1°.—Autorízase a la Dirección «ad-honorem» de la broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados:

a) Señor Ildefonso Fernández, por el término de un mes, comenzó a regir el día 16 de Agosto en curso, debiendo pagar por tal concepto la suma de Cien pesos (\$ 100—) m/n.;

b) Señor Fabricio Notafrancesco, por el término de un mes, comenzó a regir el día 15 de Agosto en curso, debiendo pagar por tal concepto la suma de Cuarenta pesos m/n. (\$ 40—);

c) Circo Norte-americano, por el día 12 de Agosto, debiendo abonar por tal concepto la suma de diez pesos (\$ 10—) m/n.;—

d) Señor Gustavo Moll, por el término de un mes, comenzó a regir el día 14 de Agosto en curso, debiendo abonar por tal concepto la suma de Cincuenta pesos (\$ 50—) m/n.;—

e) Señores Castro y Ortiz en representación de la Compañía de Productos «Conen», Sociedad Anónima, de la Capital Federal, por el término de un mes, a contar del día 14 de Agosto en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Ciento Ochenta pesos (\$ 180—) m/n—

f) Señor Guillermo Murphy, por el término de un mes, comenzó a regir el día 16 de Agosto en curso, debiendo abonar la suma de Treinta pesos (\$ 30—) m/n. y

g) Señor Mario Figueroa Echazú, por el término de un mes, a contar del día 15 de Agosto en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Cien pesos (\$ 100—) m/n.—

2°.—La Dirección «ad—honorem» de la broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» pasará de inmediato al Jefe Técnico de la Estación Transmisora, don Mario Valdiviezo, una copia de cada uno de los avisos correspondientes a los contratos aprobados en el punto 1° de la presente resolución, con especificación clara del texto de las leyendas respectivas y de los tiempos a que corresponda la transmisión, para su exacto contralor.—

3°.—Tómese debida razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 1938.—

4°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

N° 1656

Salta, Agosto 21 de 1939.—

Expediente N° 1833—letra D/939.—

Visto este expediente, por el que el Director «ad—honorem» de la broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», eleva a consideración y resolución de este Ministerio, el siguiente contrato por transmisión de publicidad comercial;— y,

CONSIDERANDO.

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de propaganda o por cualquier otro concepto de publicidad a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por Consiguiente:

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública*

RESUELVE:

1°.— Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial correspondientes al siguiente contrato, que queda aprobado:—

a) Señora Josefina C. de Salvador, de esta Capital, por el término de un mes, empezó a regir el día 15 de Agosto en curso, debiendo abonar por tal concepto la suma de Treinta pesos (\$ 30—) m/n.—

2°.—La Dirección «ad—honorem» de la broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» pasará de inmediato al Jefe Técnico de la Estación Transmisora, don Mario Valdiviezo, una copia de cada uno de los avisos correspondientes a los contratos aprobados, con especificación clara del texto de las leyendas respectivas y de los tiempos a que corresponda la transmisión, para su exacto contralor.—

3°.—Tómese debida razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 1938.—

4°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1657

Salta, Agosto 21 de 1939.—

Expediente N° 709—letra P/935.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la factura presentada por el doctor Juan P. González, por servicios profesionales prestados a requerimiento de la Comisaría de Policía de Tartagal, y de los que dá cuenta el sumario correspondientes cursado por Jefatura de Policía al Juzgado en lo Penal en Turno;— y,

CONSIDERANDO:

Que los honorarios médicos que se cobran han sido regulados por la Comisión «ad—honorem» de facultativos de la Dirección Provincial de Sanidad, constituida al efecto por decreto de Julio 22 de 1936, según resolución N° 13 del 27 de Agosto del año ya indicado, que se transcribe:—

«Exp. 94—M/935.—(Ministerio de Gobierno—N° 709—P/935).—Visto este expediente y de acuerdo a las facultades que le confiere el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 22 de Julio de 1936, la Comisión «ad—honorem» constituida por los doctores Antonio Ortelli, Néstor Arias, Roberto H. Samsón, y Apolo A. Prémoli, Resuelve:— Art. 1°.— Regular los honorarios del doctor Juan P. González, por un reconocimiento é informe practicado en el cadáver de Estanislao Vázquez en la suma de treinta pesos (\$ 30—) m/n.— Art. 2°.—Agréguese al expediente correspondiente, comuníquese, etc.—»

Que concordantemente con el dictámen fiscal de fecha 5 de Enero del año en curso y los informes de la Dirección General de Rentas y de Contaduría General, de fechas 9 de Agosto del corriente año y Octubre 9 de 1936;—atento a las disposiciones contenidas en la resolución de Agosto 10 de 1938 del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública y de Julio 21 de 1939 del Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública*

RESUELVE:

1°.—Reconócese un crédito en la suma de Treinta Pesos (\$ 30—) M/N. a favor del Doctor Juan P. González por concepto de los honorarios que le han sido regulados por la Comisión de Facultativos de la Dirección Provincial de Sanidad, según resolución precedentemente inserta, por el certificado é informe médico—legal practicado en el cadáver de Estanislao Vázquez, a requerimiento de la Comisaría de Policía de Tartagal;— y pasen estas actuaciones al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento a los efectos prescriptos por el Art. 13 Inc. 4° de la Ley de Contabilidad, debiéndose, además, por Contaduría General, disponer lo necesario a los fines de compensar en su oportunidad el crédito reconocido con las patentes adeudadas.—

2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1658

Salta, Agosto 22 de 1939.—

Expediente N° 1816—Letra C/1939.—

Vista la factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. Seccional Salta, registrada bajo expediente arriba indicado, por cobro de la suma de Seis pesos en concepto de abono por el mes en curso del aparato telefónico N° 2193 que presta servicios en la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta»;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de Agosto en curso;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.—Autorízase el gasto de la suma de Seis Pesos Moneda Nacional (\$ 6.—), a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S.A., Seccional Salta, en concepto de abono por el mes de Agosto en curso del aparato telefónico N° 2193, que presta servicios en la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta».—

2º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Radio L.V.9 en Experimentación».—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1659

Salta, Agosto 22 de 1939.—

Expediente N° 1869.—Letra D/1939.—

Visto este expediente, por el que el Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y resolución de este Ministerio, la solicitud presentada por el señor Efraín Francisco Ranea, en representación de los Estudiantes de 5º Año del Colegio Nacional de Salta, que se transcribe:—

«En nombre de los Estudiantes de 5º Año del Colegio Nacional de Salta, tengo el agrado de dirigirme al señor Director y por su digno intermedio a quien corresponda, con el objeto de solicitar de su gentileza, quiera pasar por los micrófonos de «L.V.9 Radio Provincia de Salta», sin cargo, por espacio de quince días, una propaganda con motivo de la Fiesta del Estudiante que tendrá lugar en el próximo mes de Octubre, enviando oportunamente al señor Director el texto de la propaganda.—

Esperando una favorable resolución, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Director con alta consideración.—Fdo.: E.F. Ranea».—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», a propalar, sin cargo, los avisos de propaganda que oportunamente le serán entregados, de acuerdo a la solicitud precedentemente inserta y por el término de quince días.—

2º.—Tómese razón por Contaduría General y por el Sr. Jefe Técnico de la Estación Transmisora.—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1660

Salta, Agosto 22 de 1939.—

Expediente N° 1851.—Letra D/1939.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», eleva a consideración y resolución de este Ministerio, el siguiente contrato por transmisión de publicidad comercial;— y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de propaganda ó por cualquier otro concepto de publicidad a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por consiguiente:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública*

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», a proponer los avisos de publicidad comercial correspondientes al siguiente contrato que queda aprobado:—

a) Sr Eblot Heller, por el término de tres días, habiendo comenzado a el día 17 de Agosto en curso, debiendo abonar por tal concepto la suma de Quince Pesos M/N. (\$ 15).—

2º.— La Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» pasará de inmediato al Jefe Técnico de la Estación Transmisora, señor Mario Valdiviezo, una copia de cada uno de los avisos correspondientes al contrato aprobado en el punto 1º de la presente resolución, con especificación clara del texto de las leyendas respectivas y de los tiempos a que corresponda la transmisión, para su exacto contralor.—

3º.— Tómese debida razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

4º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1661

Salta, Agosto 22 de 1939.—

Expediente N° 1850—letra D/939.—

Visto este expediente, por el que el Director de la broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva a conocimiento y resolución de

este Ministerio la siguiente comunicación de la señora Presidenta del Patronato de Leprosos, con domicilio en la calle Guido 1879 de la Capital Federal, cuyo texto dice así:—

«Como en años anteriores, el Patronato de Leprosos prepara su campaña de propaganda, a fin de que la colecta que se efectúa en el mes de Noviembre de los mayores resultados.—

«Entre los medios de publicidad del corriente año, figura la grabación de un disco con breves palabras de la Señora Hersilia Cásares de Blaquier, Presidenta de la Institución, invitando al pueblo a colaborar en la lucha contra la lepra.—Quedaríamos sumamente agradecidas si la broadcasting de su digna dirección, quisiera pasar el disco, intercalado entre su propaganda diaria, durante la Semana de la Lepra, que tendrá lugar del 1º al 15 del citado mes.—

«En la seguridad de contar, una vez más, con su gentil colaboración, quedo a la espera de sus noticias, y en caso de una contestación favorable me será muy grato remitir a Ud. el disco.—»

Por consiguiente:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia é
Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.— Autorizar a la Dirección de la broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», a proponer, sin cargo alguno, el disco correspondiente a la propaganda del Patronato de Leprosos.—

2º.— Tómese razón la Sección Técnica de la Emisora y Contaduría General, a los efectos consiguientes.

3º.— Comuníquese, dêse al Libro de Resoluciones, etc.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

N° 1662

Salta, Agosto 22 de 1939.—

Expediente N° 1638—letra D/939.—

vista la siguiente nota N° 333 de fecha 25 de Julio ppdo., de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto dice así:—

«A S.S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Dr. Victor Cornejo Arias.— S/D.—

«Vengo a solicitar a S.S. se dicten las medida necesarias para que ese Ministerio compruebe por todos los medios que estime convenientes, la forma como procede esta Dirección General en materia de inversión de fondos, a fin de dejar perfectamente aclarado que todos los pagos efectuados hasta la fecha se han hecho siempre de acuerdo a lo prescripto en las leyes respectivas; Ley de Presupuesto, Ley de Contabilidad de la Provincia y Ley Orgánica de la repartición, N° 415.—

«Publicaciones de carácter sectario se han amparado en una afectada ignorancia de la crítica situación financiera porque atraviesa la repartición para engañar a la opinión pública con aseveraciones absolutamente falsas, a pesar de las aclaraciones precisas que oportunamente publicó esta Dirección General.—

«Como esta Dirección General tiene la convicción de que la forma de administrar los dineros públicos puesto a su custodia, se ha hecho siempre en los términos que fijan las leyes citadas tiene por su parte el mayor interés en que las medidas de fiscalización que solicito se realicen con mayor urgencia posible.—

«Con tal motivo me es grato saludarle con mi más alta consideración.— (Fdo.): Antonio Ortelli.— Director General.—Roberto Gracia Pinto.—Secretario Técnico.—»

Y, CONSIDERANDO:

Que a juicio de este Ministerio no concurren las circunstancias previstas

en el artículo 130 de la Ley de Contabilidad; mereciéndole, por otra parte, absoluta confianza la capacidad y honestidad con las cuales la Dirección Provincial de Sanidad administra, con arreglo a las leyes respectivas, los fondos propios de que dispone para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones como repartición del Estado;—

Por estos fundamentos:—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVA:

1°.—A efectos de lo anteriormente expuesto, vuelva el expediente N° 1638—letra D/939, a la Dirección Provincial de Sanidad.—

2°.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAUL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

1663

Salta, Agosto 22 de 1939.—

Expediente N° 1863—Letra D/1939.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y aprobación de este Ministerio los siguientes contratos por transmisiones de publicidad comercial;— y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberán sujetarse los contratos por transmisiones de publicidad comercial o cualquier otro concepto, a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por consiguiente:—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial correspondientes a los siguientes contratos que quedan aprobados;

a) Sr. Alfonso Sansone, por el término de Un Mes, a contar del día 21 de Agosto en curso, debiendo abonar por tal concepto la suma de Cuarenta Pesos M/N. (\$ 40.—); y,

b) Sr. Alberto Romero López, por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 14 del actual, debiendo abonar por este concepto la suma de Treinta Pesos M/N. (\$ 30.—)

2º.— La Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» pasará de inmediato al Jefe Técnico de la Estación transmisora, señor Mario Valdivieso, una copia de cada uno de los avisos correspondientes a los contratos aprobados en el punto 1º de la presente resolución, con especificación clara del texto de las leyendas respectivas y de los tiempos a que corresponda la transmisión, para su exacto contralor.—

3º.— Tómese debida razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

4º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

1664

Salta, Agosto 23 de 1939.—

Expediente N° 1886—Letra D/1939.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio

Provincia de Salta» eleva a resolución y aprobación de este Ministerio el siguiente contrato por transmisión de propaganda; y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de propaganda o por cualquier otro concepto de publicidad, a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por consiguiente:—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial, correspondientes al siguiente contrato, que queda aprobado:—

a) Sr. Raúl Soria Gimenez, por el término de Un Mes, a contar desde el día 16 de Agosto en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50),

2º.— La Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» pasará de inmediato al Jefe Técnico de la Estación Transmisora, señor Mario Valdivieso, una copia de cada uno de los avisos correspondientes al contrato aprobado, con especificación clara del texto de las leyendas respectivas y de los tiempos a que corresponda la transmisión, para su exacto contralor.—

3º.— Tómese debida razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

4º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

1665

Salta, Agosto 23 de 1939.—

Expediente N° 1879 -M/1939.—

Vista la nota N° 171 M. G. del 22 de Agosto en curso de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Salta, que se transcribe:—

«Tengo el agrado de dirigirme a S. S., con el objeto de solicitarle quiera tener a bien disponer, se instale un micrófono en el Cine— Teatro Alberdi, a efectos de que se transmitan por «L. V. 9 Radio Salta» las óperas que serán puestas en escena por la compañía lírica, que actuará en esta ciudad a partir del día 23 del corriente.—

Saludo a S. S. con distinguida consideración».—

Atento a las gestiones realizadas sobre este mismo particular por el señor Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» y habiéndose convenido con el Director Artístico de la Compañía Lírica en propalar las dos últimas funciones de abono;

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1°.— Autorízase a la Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» a transmitir desde el Cine—Teatro «Alberdi» las dos últimas funciones de abono que realizará la Compañía Lírica que actúa en dicha Sala.—

2°.— A los efectos dispuestos precedentemente, por Sub—Secretaria, solicítese de la Compañía Argentina de Teléfonos— Seccional Salta—, la instalación de una línea microfónica desde la sala indicada hasta los Estudios de la Emisora Oficial ubicados en la Casa de Gobierno y desde el día 25 a horas 10 hasta el Domingo 27 de Agosto en curso.—

3°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

1666

Salta, Agosto 23 de 1939.—

Expediente N° 1887—Letra D/1939.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», eleva a consideración y resolución de este Ministerio, los siguientes contratos por transmisiones de publicidad comercial;— y,

CONSIDERANDO

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberán sujetarse los contratos por transmisiones de publicidad ó propaganda, a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por consiguiente:—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1°.— Autorízase a la Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial correspondientes a los siguientes contratos que quedan aprobados:—

a) Sres. Sastre y Cía., por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 21 de Agosto en curso, debiendo abonar por tal concepto la suma de Ciento Veinte Pesos M/N. (\$ 120.—); y

b) Cervecería Río Segundo, Sociedad Anónima, por el término de Un Mes, a contar del día 19 de Agosto en curso, debiendo abonar la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50.—).—

2º.— La Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» pasará de inmediato al Jefe Técnico de la Estación Transmisora, señor Mario Valdivieso, una copia de uno de los avisos correspondientes a los contratos aprobados en el punto 1º de esta resolución, con especificación clara del texto de las leyendas respectivas y de los tiempos a que corresponda la transmisión, para su exacto contralor.—

3º.— Tómese debida razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.

4º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

1 6 6 7

Salta, Agosto 24 de 1939.—

Expediente N.º 1905—Letra D/1939—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y resolución de este Ministerio los siguientes contratos por transmisiones de propaganda;— y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de propaganda o por cualquier otro concepto a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;

Por consiguiente:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
è Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincial de Salta», a propalar los avisos de publicidad comercial correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados:—

a) Sra. Dominga Viuda de Herrero, por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 20 de Agosto en curso, debiendo abonar por tal concepto la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50.—);— y,

b) Sres. Virgilio García y Cia., por el término de Un Mes, habiendo comenzado a regir el día 19 del actual, debiéndose abonar por este concepto la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50.—).—

2º.— La Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» pasará de inmediato al Jefe Técnico de la Estación Transmisora, Don Mario Valdivieso, una copia de cada uno de los avisos correspondientes a los contratos aprobados precedentemente, con especificación clara del texto de las leyendas respectivas y de los tiempos a que corresponda la transmisión para su contralor.—

3º.— Tómese debida razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del decreto reglamentario de Mayo 9 de 1938;—

4º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1668

Salta, Agosto 24 de 1939.

Expediente Nº 1839-Letra V/1939.

Visto este expediente, por el que el señor Jefe Técnico de la Estación—Transmisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», eleva a consideración y aprobación del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, una factura presentada al cobro por Don Hipólito Arjona, por concepto de alquiler de automóvil, durante los días 5 y 6 de Agosto en curso;—cuyo servicio fué utilizado con motivo de las reparaciones que con carácter de urgente se debieron efectuar en dicha fecha en el equipo transmisor de la Estación Radiodifusora Oficial;—atento a lo informado por Contaduría General con fecha 23 de Agosto en curso:

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE;

1º.—Autorízase el gasto de la suma de Veinte Pesos M/N. (\$ 20.—), que se liquidará y abonará al señor Hipólito Arjona, en pago de la factura que por igual importe corre agregada al expediente de numeración y letra arriba indicados y por concepto de alquiler de su automóvil—Nº 126, durante los días 5 y 6 de Agosto en curso y en mérito de haber sido necesario dicho servicio para reparar con la urgencia del caso los desperfectos del equipo transmisor de la Broadcasting Oficial, ubicados en la planta radio—eléctrica, instalada en el Partido de Velarde.

2º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Radio L. V. 9 en Experimentación».

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

Nº 1669

Salta, Agosto 26 de 1939.

Expediente Nº 1862-Letra B/1939.

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Biblioteca Provincial solicita la autorización correspondiente para disponer la instalación de un teléfono interno en el local de la oficina citada;—y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 de Agosto en curso;

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE;

1º.—Autorízase al señor Director de la Biblioteca Provincial a disponer la instalación de un teléfono interno en dicha Repartición, debiéndose abonar el importe de abono mensual, de \$ 5,50 con los fondos que para gastos de oficina le asigna la Ley de Presupuesto vigente.

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública.

N° 1670

Salta, Agosto 29 de 1939.

Expediente N° 1948-Letra B/1939.

Visto este expediente, por el que el Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y aprobación de este Ministerio, los siguientes contratos por transmisiones de publicidad comercial irradiados durante los días 25 y 26 de Agosto en curso, en los entreactos de la transmisión de las óperas «Rigoletto» y «Lucía de Lammermoor», representadas en la sala del Cine Teatro «Alberdi» los días indicados;

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1°.—Apruébanse los siguientes contratos, que por publicidad comercial fueron irradiados por la Emisora oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» durante los días 25 y 26 del actual, en las circunstancias apuntadas precedentemente:

- a) Sr. Jaime Durán, debiendo abonar por tal concepto la suma de Treinta Pcsos M/N. (\$ 30.—).
- b) Sres. Virgilio García y Cía., debiendo abonar la suma de Treinta Pesos M/N. (\$ 30.—);
- c) Sr. Gilberto Lávaque, debiendo abonar por este concepto la suma de Veinte Pesos M/N. (\$ 20.—); y,

- d) Sr. Gerardo Carrasco, correspondiendo abonar por este concepto la suma de Treinta Pesos M/N. (\$ 30.—).

2°.—Tómese debida razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 1938, y por el Sr. Jefe Técnico de la Estación Transmisora, Sr. Mario Valdivieso, a los fines de su debido contralor.

3°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

N° 1671

Salta, Agosto 29 de 1939.

Expediente N° 1943-Letra D/1939.

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y resolución de este Ministerio el siguiente contrato por transmisión de publicidad comercial;—y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de propaganda o por cualquier otro concepto de publicidad a irradiarse por la Emisora oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1939:

Por consiguiente:

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

R E S U E L V E :

1º.—Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial, correspondientes al siguiente contrato, que queda aprobado:

a) Sres. González y Soria, por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 25 de Agosto en curso, debiendo abonar por tal concepto la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50.—);

2º.—La Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» pasará de inmediato al Jefe Técnico de la Estación Transmisora señor Mario Valdivieso, una copia de cada uno de los avisos correspondientes al contrato aprobado precedentemente, con especificación clara del texto de las leyendas respectivas y de los tiempos a que corresponda la transmisión, para su exacto contralor.

3º.—Tómese debida razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.

4º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

Nº 1672

Salta, Agosto 31 de 1939.

Expediente Nº 1962-Letra D/1939.

Visto este expediente;—atento lo solicitado por la Presidenta del Consejo Arquidiocesano de la Asociación de las Jóvenes de la Acción Católica; y lo informado por la Dirección artística de la Broadcasting oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta»;

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

R E S U E L V E ;

1º.—Autorízase a la Emisora oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» para transmitir durante los días 4 y 5 de Setiembre próximo, de 19 a 19 y 30 horas; la disertación religiosa relativa a la tradición histórica del Señor del Milagro, a cargo del Consejo Arquidiocesano de la Asociación de las Jóvenes de la Asociación Católica de Salta, sin cargo alguno.

2º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia e Instrucción Pública

Nº 1673

Salta, Agosto 31 de 1939.

Expediente nº 1905-letra D/1939.

Visto este expediente, atento a la solicitud de licencia interpuesta, y los informes de la Dirección Artística de la broadcasting oficial

«L. V. 9 Radio Provincia de Salta» y de Contaduría General, de fechas 23 y 28 de Agosto en curso, respectivamente;

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.—Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a don Juan Rivas, Locutor de la broadcasting oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», en virtud de tener que ausentarse a la localidad de Cachi, debido a la enfermedad de su señora esposa.

2º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

Nº 1674

Salta, Agosto 31 de 1939.—

Expediente Nº 1967—Letra A/1939.—

Vista la siguiente nota de fecha 29 de Agosto en curso del Excmo. señor Arzobispo de Salta, Monseñor Roberto J. Tavella, cuyo texto dice así:—

«A S.E. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la Provincia, Doctor D. Víctor Cornejo Arias S/D.—

«Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro solicitándole la colaboración de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» para la difusión de la Novena y Plática de Mons. Gustavo J. Franceschi, a horas 21 y 30, desde el día 10 hasta el 14 inclusive de Setiembre próximo, con motivo de las solemnidades del Señor y la Virgen del Milagro, y la transmisión de las Misas Pontificiales de los días 13, 14 y 15 a horas 10 y 30, más la alocución de clausura de la Procesión del día 15, a horas 19.—

Al mismo tiempo me permito solicitar la colaboración del Departamento Técnico de L. V. 9 a los fines de la iluminación del Templo en su parte externa para los mencionados días 13, 14 y 15 de Setiembre.—

Desde ya agradecido por estos favores me complazco en saludar al señor Ministro con la consideración más distinguida.—

(Fdo.): Roberto J. Tavella—Arzobispo de Salta.—

Por consiguiente:—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.—La Dirección artística y la Sección técnica de la Broadcasting oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», tomarán las medidas necesarias para que realicen las transmisiones de los solemnes cultos del Señor y la Virgen del Milagro, durante los días y horas precisados en el primer párrafo de la nota preinserta del Excmo. señor Arzobispo de Salta.—

2º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

EDICTOS

EDICTO.—Disolución Social.—Se hace saber que se ha disuelto la sociedad «La Cinematográfica de Salta», haciéndose cargo del activo y pasivo don Bernardido Biella.— El señor Juan Carlos Tribiño continuará por su cuenta y riesgo, usando la denominación de la sociedad.— Salta, Setiembre 11 de 1939.—

RICARDO R. ARIAS
Escribano Secretario Nº 4690

EDICTOS JUDICIALES

El Juez Dr. Ricardo Reimundín llama por treinta días a herederos y acreedores de Argenis o Argenia Torres de Martínez, Filomena o Filodamia Tórres y de Tristán Tórres.—

Salta, Mayo 29 de 1939.—

JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Secretario.— N° 4691

EDICTOS JUDICIALES

El Juez Dr. Carlos Zambrano, llama por treinta días a herederos y acreedores de Fortunato Barrionuevo.— Salta, 26 de Agosto de 1939.—

OSCAR M. ARÁOZ ALEMÁN

Escribano Secretario N° 4692

SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Dr. Carlos Cornejo Costas, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Da. Luvina ó Luvina Tomasa Moreno de García Belmonte.—

Salta, Setiembre 16 de 1939.—

GILBERTO MÉNDEZ

Escribano Secretario N° 4693

Por Figueroa Echazú

Por orden del señor Juez en lo Civil Dr. Carlos Cornejo Costas, recaída en autos Ejecutivo— Dr. José María Saravia vs. Adolfinia Kaiser de Alvarez, el 11 de Octubre de 1939 a las 11 y 30 horas en Alvarado 510, venderé al contado y Sin Base, los derechos y acciones correspondientes a la ejecutada y consistentes en las 16/100 avas partes indivisas del inmueble «El Arenal», partido de Pitos,

departamento de Anta.— En el acto, limites y demas referencias.— Diarios: El Intransigente y Salta.—

M. FIGUEROA ECHAZU.

Martillero N° 4694

EDICTO:— Sucesorio. Citación a juicio.— Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de esta Provincia, Dr. Carlos Zambrano, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don: JOSE A. PEREZ ó JOSE ABEL PEREZ PEÑALOZA, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en los diario La Provincia y «La Montaña», y por una vez en el Boletín Oficial, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del subscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—

Salta, Julio 21 de 1939.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN.

Escribano Secretario N° 4695

**Por Ernesto Campilongo
Judicial**

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de Segunda Nominación de la Provincia Dr. Ricardo Reymundín, y como perteneciente al juicio Sucesorio de Isabel Núñez de Caniza y Juana Caniza de Carrizo, el día 25 de Setiembre del año 1939, a horas 16.—, en el local del Jockey Bar, situado en la plaza 9 de Julio de esta ciudad, remataré sobre la base de Un Mil Pesos Moneda Nacional, equivalente a las dos terceras partes de su

masación fiscal, un lote de terreno con casa de tres habitaciones, ubicada en esta ciudad en la calle General Güemes N° 1485, con extensión de diez metros de frente por cincuenta metros de fondo.—

Con las colindaciones siguientes: Norte, con la calle Gral. Güemes; Este con propiedad de Vicente Arquatti y Sud y Oeste con terrenos de D. Napoleón Peña.—

En el acto del remate se abonará el veinte por ciento a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.—

N° 4696

Por Ernesto Campilongo

Judicial

Remate de derechos y acciones en el juicio Sucesorio de Don Nicanor Chaile— SIN BASE.—

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Tercera Nominación de la Provincia Dr. Carlos Zambrano, y como perteneciente al juicio «Ejecutivo seguido por Don Felipe Caro contra Doña Rafaela C. de Chaile, el día 28 de Setiembre de 1939 a horas 16, en el local del Jockey Bar ubicado en la Plaza 9 de Julio de esta ciudad, remataré sin base a la mejor oferta y al contado los derechos y acciones que tiene la ejecutada en el juicio sucesorio de D. Nicanor Chaile, y que le corresponden en su carácter de conyugue superstite.—

Comisión de arancel a cargo del comprador.—

N° 4697

El Juez de Segunda Nominación Civil Dr. Ricardo Reimundín, cita y emplaza a herederos y acreedores de Cruz Arozarena.—

Salta, Setiembre 21 de 1939.—

JULIO R. ZAMBRANO
Escribano Secretario N° 4698

DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICIA

Aviso

DE LICITACION PUBLICA

Vista la autorización dada por el P.E. de la Provincia con fecha 4 del corriente mes, recaído en Exp. N° 2001 Letra P/939 y su decreto rectificatorio dictado el día 16; llámase á licitación pública por el término de Quince Días en dos diarios de esta Capital y por una sola vez en el «Boletín Oficial» para proveer a este Departamento Central de Policía durante Siete Meses á partir del día 1° de Octubre próximo hasta el 30 de Abril del año 1940 del siguiente artículo:

CARNE: de 150 á 180 Kilogramos diarios.—

Las propuestas deberán ser formuladas en el pliego de condiciones respectivos y presentadas en sobre cerrado y lacrado a la Secretaría de Policía hasta el día 1° de Octubre próximo á horas 16 en que se procederá a la apertura de los mismos en presencia de los interesados que concurren, labrándose el acta correspondiente.—A las propuestas deberá acompañarse boleta de Tesorería General de la Provincia por un depósito de garantía equivalente al 10% del importe total de la provisión aludida, conjuntamente con un papel sellado provincial de \$ 5.00 de acuerdo á lo que establece la Ley de Contabilidad en sus partes pertinentes.

Salta, Setiembre 16 de 1939.—

JORGE A. VELEZ

Jefe de Policía

Ministerio de Agricultura Yacimientos Petrolíferos Fiscales Licitación Pública N° 10

Llámase a licitación pública para el tendido de un oleoducto de 20.000

metros de longitud entre el Campamento Río Pescado y la Estación Orán (F.C.C.N.A.).— Las propuestas se abrirán el día 3 de Octubre de 1959 en la Administración del Norte (Vespucio-Salta) a las 10 horas.—

Los planos y el pliego de bases y especificaciones pueden consultarse en la Oficina de Y.P.F. en Salta — Mitre 396, en la Oficina de Y.P.F. en Orán y en la Administración de Y.P.F. en el Campamento Vespucio (Salta), pudiendo ser adquiridos mediante el pago de \$4,00.— N° 4683

EXPROPIACION PARA LA INSTALACION DE AGUAS CORRIENTES EN CAMPO SANTO.—

Dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ordenanza sancionada por el H. C. Deliberante de fecha 30 de Setiembre. en su 53 sesión extraordinaria, acta N° 63 y a lo estatuido por las leyes de expropiación N° 133 y N° 553, declarado, ésta última, de utilidad pública las siguientes fracciones de terreno ubicados en el Departamento de Campo Santo: una faja de terreno de tres metros de ancho por un mil noventa metros de largo en la finca «El Carmen» de propiedad de la Señora Azucena Ravellini de Pérez, que partiendo del río Mojotoro llega hasta la finca «La Florida» de propiedad del Señor Antonio Martínez y una faja de terreno de tres metros de ancho por doscientos metros de largo en la finca denominada «La Florida» de propiedad del Señor Antonio Martínez, que partiendo de la finca «El Carmen» de la Señora Azucena R. de Pérez llega hasta la finca también llamado

«La Florida» del Señor José Martínez Sánchez, y la adquisición del derecho de usar el terreno que sea necesario durante la construcción de las obras, para depósito de materiales, planteles de trabajos y movimientos de los mismos; todo dentro del plano de trazado de las Obras, confeccionado por «Obras Sanitarias de La Nación», se mandan publicar edictos durante quince días hábiles en dos diarios de la Capital de la Provincia «Nueva Epoca» y La Provincia» y por una sola vez en el periódico «Guemes» y en el «Boletín Oficial», y se hace saber a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes que se trata de expropiar que se va a proceder a la ejecución de la Ley N° 553, invitándoseles a acogerse al procedimiento administrativo que determinan las art. 3 y 4 de la Ley N° 133, todo ello bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularan una manifestación expresa al respecto en el término de quince días hábiles.—

A los efectos consiguientes se ha señalado el día Jueves veinte y ocho del corriente mes a horas once a fin de que los interesados concurren a ésta Intendencia con objeto de labrar el acta que establece el art. 4 de la Ley N° 133.—

Lo que el Sucripto Intendente Municipal de Campo Santo hace saber a todos los que se consideren con derecho.

Campo Santo, Setiembre 8 de 1959.

FRANCISCO CABRERA

Intendente N°4685

Imprenta Oficial